

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 784

Número de Repertorio: 1671

Fecha de Repertorio: jueves, 16 de julio de 2020

Naturaleza Acto: RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2020

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 16 de julio de 2020 10:29

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>RECTIFICANTE</u>					
Jurídica	1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		MANABI	MANTA
<u>RECTIFICANTE PROPIETARIO</u>					
Natural	1305414540	RIVERA MACIAS BELQUI EMPERATRIZ	SOLTERA	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 19 de diciembre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
6100406000	30/12/2008 0:00:00	10687		LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el sector San Lorenzo, de la parroquia San Lorenzo, del cantón Manta con una Superficie DE 0.2138 Has., LINDEROS: Colindante Norte: Del P01-P-02 con una distancia de 23.53 m y rumbo siguiendo su trazado con calle pública; Colindante Sur: Del P03-P04 con una distancia de 19,36m y rumbo siguiendo su curso con Río San Lorenzo; Colindante Este: Del P02 -P03 con una distancia de 98,39 m y rumbo S 24° 12' 46" E con Adela Montalván Reyes; Colindante Oeste: Del P04-P01 con una distancia de 101,59 m y rumbo siguiendo su trazado con calle pública.

Dirección del Bien: SECTOR SAN LORENZO

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

RECTIFICACION DE ADJUDICACION

Mediante Reolución N° 1160, emitida por el señor Director de Regulación de Tierras, de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, el 19 de diciembre de 2019, a las 9h42, RESUELVE: Rectificar la Providencia de Adjudicación 0505M03625 de 28 de febrero de 2007, emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA, a favor de la Señora Rivera Macías Belqui Emperatriz, en lo que tiene que ver con las superficies, dimensiones, colindantes y rumbos.

Las medidas y linderos anteriores son las siguientes:

Lote de terreno ubicado en el sector San Lorenzo, de la parroquia San Lorenzo, del cantón Manta con una superficie DE 0.2169 HAS. NORTE; calle pública en 25.00 M R. Siguiendo su trazado. SUR; Río San Lorenzo en 29.59 M. R. Siguiendo su curso. ESTE; Terreno de Adela Montalván Reyes en 93.23 M.R.S 23.00 E. OESTE; calle pública en 98.41 M. R. Siguiendo su curso.

Las NUEVAS MEDIDAS Y LINDEROS son: Lote de terreno ubicado en el sector San Lorenzo, de la parroquia San Lorenzo, del cantón Manta con una Superficie de 0.2138 Has., LINDEROS: Colindante Norte: Del P01-P-02 con una distancia de 23.53 m y rumbo siguiendo su trazado con calle pública; Colindante Sur: Del P03-P04 con una distancia de 19,36m y rumbo siguiendo su curso con Río San Lorenzo; Colindante Este: Del P02-P03 con una distancia de 98,39 m y rumbo S 24° 12' 46" E con Adela Montalván Reyes; Colindante Oeste: Del P04-P01 con un distancia de 101,59 m y rumbo siguiendo su trazado con calle pública.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 784

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1671

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: jueves, 16 de julio de 2020

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

784

Número de Repertorio:

1671

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciséis de Julio de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 784 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	RECTIFICANTE
1305414540	RIVERA MACIAS BELQUI EMPERATRIZ	RECTIFICANTE PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	6100406000	10687	RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : RECTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Fecha : 16-jul./2020

Usuario: gina_macias

Revision / Inscripción por: GINA MONICA MACIAS SALTOS

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 16 de julio de 2020

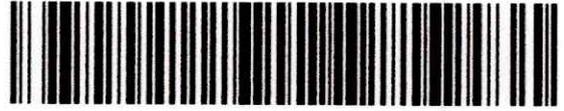
jueves, 16 de julio de 2020



Page 1 of 1



Factura: 001-002-000009380



20201301006P00143

PROTOCOLIZACIÓN 20201301006P00143

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE FEBRERO DEL 2020, (11:05)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON PORTOVIEJO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RIVERA MACIAS BELQUI EMPERATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305414540

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CEVALLOS SAENZ
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO





NUMERO DE ESCRITURA

CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL:

20201301006P00143

**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE
PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN**

**SOLICITA: LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS RURALES Y
TERRITORIOS ANCESTRALES**

**A FAVOR DE: LA SEÑORA BELQUI EMPERATRIZ RIVERA
MACIAS**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

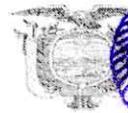
En la ciudad de San Gregorio de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de febrero del año dos mil veinte; ante mí, **ABOGADA MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ, NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO,** A petición de la parte interesada y de conformidad con el Artículo dieciocho (18) Numeral dos (2) de la Ley Notarial en Vigencia, procedo a PROTOCOLIZAR, como en efecto PROTOCOLIZO la Resolución número 1160, emitida por el señor Director de Regulación de Tierras de la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales el 19 de diciembre del 2019, a las 09h42, mediante el cual **“RESUELVE: Rectificar la Providencia de Adjudicación de 28 de febrero de 2007 emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA a favor de la señora RIVERA MACÍAS BELQUI EMPERATRIZ,** en lo que tiene que ver con la superficie, dimensiones, colindantes y rumbos, teniéndose por correcto lo siguiente: **SUPERFICIE:** 0,2138 Has., **LINDEROS: Colindante Norte:** Del P01-P02 con una distancia de 23.53m., y rumbo siguiendo su trazado con calle pública; **Colindante Sur:** Del P03-P04 con una distancia de 19.36m., y

rumbo siguiendo su curso con Río San Lorenzo; **Colindante Este**; Del P02-P03 con una distancia de 98.39 m, y rumbo S 24° 12'46" E con Adela Montalván Reyes; **Colindante Oeste**: Del P04-P01 con una distancia de 101.59 m., y rumbo siguiendo su trazado con calle pública.- en lo demás se mantiene inalterable la referida Adjudicación".- CUANTÍA INDETERMINADA. Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando FE de lo actuado, en Portoviejo, hoy lunes tres de febrero del dos mil veinte.-



Ab. María Gabriela Cevallos Sáenz

AB. MARÍA GABRIELA CEVALLOS SÁENZ
NOTARIA PÚBLICA SEXTA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



1160

Exp. Adj. No. 0505M03625

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.- AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL.- SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES.- DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS.- Quito D.M,

19 DIC. 2019
, a las 09H42.- **VISTOS:** En mi calidad de Director de Regularización de Tierras, de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, designado mediante acción de personal No. 0858 de 18 de septiembre del 2019; y de conformidad a lo establecido en el numeral 2.1.1.3 del Acuerdo Ministerial No. 093, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería; continúo en el conocimiento del Memorando Nro. MAG-DGDA-2019-1780-M, de 05 de agosto de 2019, firmado electrónicamente por el Abg. Álvaro Daniel Barragán Barzallo, Director de Gestión Documental y Archivo del MAG, con el que remite la petición y demás documentos presentados por la Abg. Belqui Rivera, quien solicita RECTIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE de la Providencia de Adjudicación otorgada a favor de la señora RIVERA MACIAS BELQUI EMPERATRIZ, por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA el 28 de febrero del 2007, respecto del lote de terreno de 0.2169 hectáreas de superficie, ubicado en la parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí.- A fin de determinar la procedencia o no de la rectificación solicitada, mediante providencia No. 1011 de 12 de noviembre de 2019, a las 10H15, se señaló para el día 20 de noviembre de 2019 a partir de las 14H00 la diligencia de inspección al predio, comisionándole para el efecto a la Ing. Jahaira Reinoso, Técnica de la Unidad de Gestión de Registro de Tierras y Análisis de Información de la Dirección de Regularización de Tierras de la STRTA-MAG, quien, luego de practicada la diligencia presenta su informe técnico de inspección junto con el plano, cuadro de coordenadas e informe de linderación, mismos que fueron remitidos a esta Dirección mediante Memorando No. MAG-DRTS-2019-2119-M, de 10 de diciembre de 2019.- Con estos antecedentes, para resolver lo pertinente se considera: **PRIMERO:** El suscrito Director de Regularización de Tierras, de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería, amparado en lo dispuesto en el Art. 128, literal d) de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 711, del 14 de marzo de 2016, del Acuerdo Ministerial No. 093 de 9 de julio de 2018 mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería es competente para conocer y resolver el presente trámite administrativo.- **SEGUNDO:** El Código Orgánico Administrativo COA establece: "**Art. 65.- Competencia.** La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado. **Art. 66.- Distribución de competencias asignadas a las administraciones públicas.** Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos. **Art. 67.- Alcance de las competencias atribuidas.** El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. **Art. 69.- Delegación de competencias.** Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás



MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERIA



exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código.”.- **TERCERO:** Del análisis del expediente original de adjudicación y de la documentación presentada por la interesada, se determina lo siguiente: **a)** La señora BELQUI EMPERATRIZ RIVERA MACIAS, ante el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, el 11 de marzo del 2004, solicita la adjudicación del lote de terreno de 0.2169 hectáreas de superficie, ubicado en la parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí; **b)** El Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, INDA, mediante Providencia de Adjudicación tramitada en el expediente No. 0505M03625, emitida el 28 de febrero del 2007, adjudica a la señora RIVERA MACIAS BELQUI EMPERATRIZ el lote de terreno de 0.2169 hectáreas de superficie, ubicado en la parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí; anotada en el Registro Catastral General de Tierras del INDA en el Folio No. 106-B, Tomo No. 15-C el 05 de marzo de 2007; protocolizada en la Notaría Sexta del cantón Portoviejo el 28 de noviembre del 2007 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 30 de diciembre del 2008.- **CUARTO:** La Ing. Jahaira Reinoso, Técnica de la Unidad de Gestión de Registro de Tierras y Análisis de Información de la Dirección de Regularización de Tierras de la STRTA-MAG, en su Informe Técnico de Inspección, señala lo siguiente: El predio se encuentra ubicado en el sector San Lorenzo, parroquia San Lorenzo, cantón Manta, provincia de Manabí; La diligencia se la realizó en el día señalado en providencia; con la presencia de la Ing. Jahaira Reinoso Rodríguez, técnica designada en representación de la Dirección de Regularización de Tierras de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, por la parte solicitante se contó con la presencia del señor Boris Rivera (sobrino de la adjudicataria), quien guio durante la diligencia; La técnica concluye su informe manifestando: “**3.1** La diligencia en campo se realizó con la presencia del señor Boris Rivera (sobrino de la adjudicataria), quien identificó los vértices del predio. **3.2** Durante el recorrido se pudo observar que no existe inconvenientes con sus colindantes, sus linderos están identificados cercas de latillas de caña de guadua, se puede concluir que el predio se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, sector San Lorenzo (**ver plano A**). **3.3** En referencia a la explotación actualmente el predio adjudicado, se encuentra con vegetación propia de la zona, en lo referente a infraestructura se observó una vivienda de caña con techo de zinc que según el señor Boris Rivera, fue construida por la adjudicataria. **3.4** En la Providencia de Adjudicación Nro. 0505M03625 de fecha 28 de febrero de 2007, emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario - INDA, a favor de la señora Belqui Emperatriz Rivera Macías, consta como área adjudicada 0,2169 hectáreas, siendo lo verificado 0,2138 hectáreas (según coordenadas), existiendo una diferencia de área por defecto de 0,0031 hectáreas. Considerando que el área verificada se encuentra dentro de los linderos del área adjudicada, **es técnicamente procedente la rectificación de la providencia de adjudicación, tomando en consideración el plano e informe de linderación que se adjunta al presente informe. (...)**”.- **QUINTO:** El Art. 128 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, vigente, en cuanto a las peticiones determina: “(...) Las peticiones de los administrados en materia de tierras rurales podrán referirse a: (...) d) Rectificación de cabidas y datos discordantes en actos administrativos (...)”.- **SEXTO:** El literal b) del numeral 2.1.1.3, Capítulo III del Acuerdo Ministerial No. 093, mediante el cual se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, señala: “b) Conocer, sustanciar y resolver los trámites de jurisdicción voluntaria correspondientes a: cancelación de hipoteca, cancelación de prohibición de enajenar, cancelación de patrimonio familiar



agropecuario, rectificación de cabidas y datos discordantes, de los expedientes que se encuentran en el archivo de la gestión documental del Ministerio de Agricultura y Ganadería, fraccionamientos, delimitación y amojonamientos y contratos de permutas..- Por las consideraciones expuestas y al determinarse que existe una diferencia de terreno entre el área adjudicada y el área verificada, en una superficie de **0,0031 Ha.**, esta Autoridad, en uso de las competencias otorgadas y al amparo de las disposiciones legales pertinentes, especialmente en el derecho de petición establecido en el Art. 66, numeral 23) de la Constitución de la República del Ecuador; en el literal d) del Art. 128 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; en los arts. 65, 66, 67 y 69 del COA y demás normativa citada en forma precedente; a nombre de la Autoridad Agraria Nacional, **RESUELVE: Rectificar la Providencia de Adjudicación de 28 de febrero de 2007 emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario INDA** a favor de la señora RIVERA MACIAS BELQUI EMPERATRIZ, en lo que tiene que ver con la superficie, dimensiones, colindantes y rumbos, teniéndose por correcto lo siguiente: **SUPERFICIE: 0,2138 Has., LINDEROS: Colindante Norte:** Del P01-P02 con una distancia de 23,53 m y rumbo siguiendo su trazado con calle pública; **Colindante Sur:** Del P03-P04 con una distancia de 19,36 m y rumbo siguiendo su curso con Río San Lorenzo; **Colindante Este:** Del P02-P03 con una distancia de 98,39 m y rumbo S 24° 12' 46" E con Adela Montalván Reyes; **Colindante Oeste:** Del P04-P01 con una distancia de 101,59 m y rumbo siguiendo su trazado con calle pública.- En lo demás se mantiene inalterable la referida Adjudicación.- Tómese nota de esta Resolución al margen de la adjudicación en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en la Notaría Sexta del cantón Portoviejo y en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, remitiéndoles para el efecto a dichos funcionarios los despachos correspondientes.- La presente Resolución con la petición y documentos anexos incorpórense al trámite original de la adjudicación y devuélvase el expediente a la Dirección de Gestión Documental y Archivo del MAG para su debida marginación y correspondiente archivo.- Perfeccionada que sea la presente Resolución en el Registro de la Propiedad de cantón correspondiente, remítase a esta Dirección una copia de la protocolización con la razón de inscripción a efectos de actualizar la base de datos en el Registro de Tierras.- Tómese en cuenta el correo electrónico: belqui_rivera@hotmail.com señalado para notificaciones.- Se designa a la Abg. Mayra Molina Cedeño como Secretaria Ad-Hoc, quien encontrándose presente acepta el cargo y promete desempeñarlo conforme dispone la Ley.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Sr. Roberto Vicente Fiore Coronel

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS DE LA SIERRA

Lo Certifico:

Abg. Mayra Molina Cedeño
SECRETARIA AD- HOC



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



INFORME DE INSPECCIÓN

1. DISPOSICIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Roberto Vicente Fiore Coronel, Director de Regularización de Tierras de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, mediante Providencia Administrativa Nro. 1011 de fecha 12 de noviembre de 2019, en la cual se dispone la diligencia de inspección dentro del Trámite de Rectificación de la Providencia de Adjudicación Nro. 0505M03625 de fecha 28 de febrero de 2007, emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario - INDA, a favor de la señora **BELQUI EMPERATRIZ RIVERA MACIAS**, solicitado por la adjudicataria, del cual me permito informar lo siguiente:

2. DESARROLLO

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO

UBICACIÓN

Provincia: Manabí
Cantón: Manta
Parroquia: San Lorenzo
Sector: San Lorenzo



ÁREA Y LINDEROS SEGÚN PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN NRO. 0505M03625 A FAVOR DE BELQUI EMPERATRIZ RIVERA MACIAS.

Superficie: **0,2169 hectáreas**
Norte: Con calle pública.
Sur: Con Río San Lorenzo.
Este: Con Adela Montalván Reyes.
Oeste: Con calle pública.

ÁREA Y LINDEROS ACTUALES SEGÚN RECORRIDO EN CAMPO (ver plano A), recorrido guiado por el Sr. Boris Rivera (sobrino de la adjudicataria).

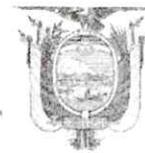
Superficie: **0,2138 hectáreas**
Norte: Con calle pública.
Sur: Con Río San Lorenzo.
Este: Con Adela Montalván Reyes.
Oeste: Con calle pública.

2.2 ASISTENTES A LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN

La diligencia se la realizó en el día señalado en providencia, con la presencia de la Ing. Jahaira Reinoso Rodríguez, técnica designada en representación de la Dirección de Regularización de Tierras de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, por la parte solicitante se contó con la presencia del señor Boris Rivera (sobrino de la adjudicataria), quien guió durante la diligencia.

2.3 ANTECEDENTES DEL TRÁMITE

La señora Belqui Emperatriz Rivera Macías en calidad de adjudicataria, mediante escrito Nro. MAG-UGDVUMANABI-2019-2343-E de fecha 27 de junio de 2019, solicita la rectificación de superficie del predio otorgado mediante Providencia de Adjudicación Nro. 0505M03625 de fecha



28 de febrero de 2007, emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario - INDA, a favor de la señora Belqui Emperatriz Rivera Macías (C.I.: 1305414540), adjudicándole un lote de terreno con una superficie de 0,2169 hectáreas, ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, sector San Lorenzo; para el efecto presenta una planimetría elaborada por el Ing. Raúl Delgado Armijos con Registro Senescyt 1009-02-215483 (técnico particular) de fecha 28 de mayo de 2019, con la cual fundamenta su solicitud debido a la variación de superficie entre la adjudicación y el reciente levantamiento.

2.4 VERIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN, TENENCIA Y LINDEROS

Con los antecedentes anteriormente expuestos se verificó los vértices del predio comprobando que se encuentran dentro de los linderos que se describen en la providencia de adjudicación, los cuales se encontraban delimitados por cercas de latillas de caña de guadua, no se observó inconvenientes entre colindantes.

Con respecto a la explotación, actualmente el predio se encuentra con vegetación propia de la zona, el lo referente a infraestructura se observó una vivienda de caña con techo de zinc que según el señor Boris Rivera, fue construida por la adjudicataria.

En el recorrido se tomaron coordenadas geográficas con G.P.S. de precisión en los vértices identificados por los asistentes, datos que permiten graficar un plano, mismo que se adjunta al presente informe.

2.5 COORDENADAS OBTENIDAS EN CAMPO

Los vértices indicados en campo fueron tomados según la guía del asistente a la diligencia de inspección, dando como resultado los siguientes datos geográficos:

VÉRTICES	X (m)	Y (m)
P001	510186,063	9882083,012
P002	510208,130	9882091,188
P003	510248,484	9882001,450
P004	510231,506	9881992,154

Los puntos tomados en campo se encuentran en sistema de referencia WGS 84 17 Sur.

3. CONCLUSIONES:

3.1 La diligencia en campo se realizó con la presencia del señor Boris Rivera (sobrino de la adjudicataria), quien identificó los vértices del predio.

3.2 Durante el recorrido se pudo observar que no existe inconvenientes con sus colindantes, sus linderos están identificados cercas de latillas de caña de guadua, se puede concluir que el predio se encuentra ubicado en la provincia de Manabí, cantón Manta, parroquia San Lorenzo, sector San Lorenzo (*ver plano A*).

3.3 En referencia a la explotación actualmente el predio adjudicado, se encuentra con vegetación propia de la zona, el lo referente a infraestructura se observó una vivienda de caña con techo de zinc que según el señor Boris Rivera, fue construida por la adjudicataria.

3.4 En la Providencia de Adjudicación Nro. 0505M03625 de fecha 28 de febrero de 2007, emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario - INDA, a favor de la señora Belqui

Emperatriz Rivera Macías, consta como área adjudicada 0,2169 hectáreas, siendo lo verificado 0,2138 hectáreas (según coordenadas), existiendo una diferencia de área por defecto de 0,0031 hectáreas. Considerando que el área verificada se encuentra dentro de los linderos del área adjudicada, **es técnicamente procedente la rectificación de la providencia de adjudicación**, tomando en consideración el plano e informe de linderación que se adjunta al presente informe.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, el presente informe técnico es producto de la inspección técnica ocular al predio e información obtenida indicada por los asistentes a la diligencia, toma de coordenadas GPS de precisión y documentación que consta en el expediente.

Elaborado por,



Ing. Agrop. Jahaira Reinoso R.
TÉCNICA DE REGULARIZACIÓN DE TIERRAS

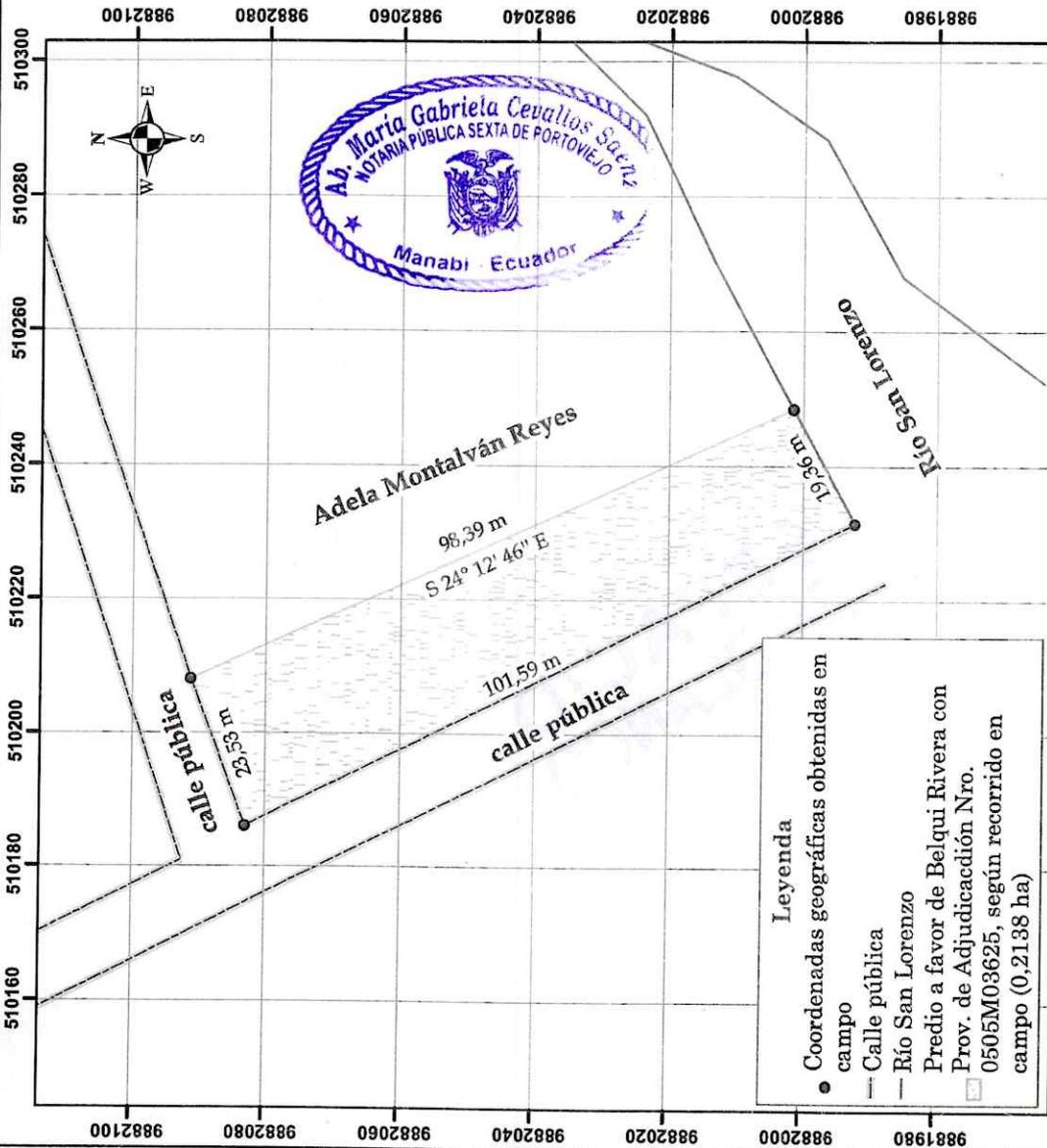
02 de diciembre de 2019



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

PLANO A. RECTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN Nro. 0505M03625



Leyenda

- Coordenadas geográficas obtenidas en campo
- Calle pública
- Río San Lorenzo
- ▭ Predio a favor de Belqui Rivera con Prov. de Adjudicación Nro. 0505M03625, según recorrido en campo (0,2138 ha)

Escala gráfica

0 15 30 60 m

Coordenadas Planas UTM

Sistema WGS84 Zona 17S

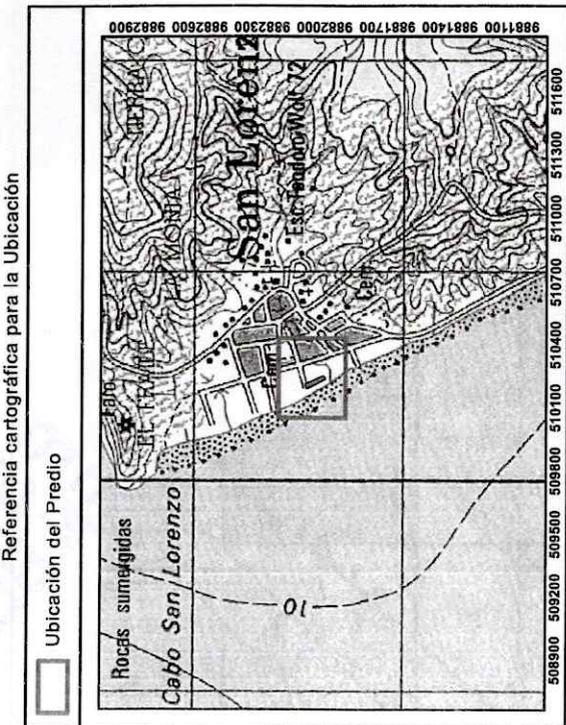
Ref. Carta Top. IGM 1:50000

N II, D 4

Fecha

02-12-2019

<p>AGRICULTURA Y GANADERÍA</p>			
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES			
Provincia	Cantón	Parroquia	Sector
MANABI	MANTA	SAN LORENZO	SAN LORENZO
Nombre del adjudicatario		Nombre del Predio	
BELQUI EMPERATRIZ RIVERA MACIAS		S/N	
Código Provisional		Código Catastral	
XXXXXXXXXXXXXXXXXX		1504545101003013000	



ELABORADO POR

ING. JAHAIRA REINOSO R.

Dirección de Regularización de Tierras

REVISADO Y APROBADO POR

ING. FABIAN SANDOVAL.

Dirección de Regularización de Tierras

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Ficha Registral-Bien Inmueble

10687

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-20002241
Certifico hasta el día de hoy 04/02/2020 9:58:07:

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: LOTE DE TERRENO Código Catastral: 6100406000
Fecha Apertura: martes, 30 de diciembre de 2008 Cantón: MANTA Parroquia: SAN LORENZO
Barrio-Sector: N/D
Avenida: N/D Calle: N/D
Dirección del Bien: SECTOR SAN LORENZO

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en el sector San Lorenzo, de la parroquia San Lorenzo, del cantón Manta con una superficie DE 0.2169 HAS. NORTE; calle pública en 25.00 M R. Siguiendo su trazado. SUR; Rio San Lorenzo en 29.59 M. R. Siguiendo su curso. ESTE; Terreno de Adela Montalván Reyes en 93.23 M.R.S 23.00 E. OESTE; calle pública en 98.41 M. R. Siguiendo su curso.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y	Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN	3783	30/dic./2008	55.727	55.738

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] PROTOCOLIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Inscrito el : martes, 30 de diciembre de 2008 Número de Inscripción: 3783 Folio Inicial: 55727
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7533 Folio Final: 55738
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA SEXTA
Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de noviembre de 2007

a.- Observaciones:

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION NO. 0505M03625.Terreno ubicado en el sector San Lorenzo, Canton Manta parroquia San Lorenzo, Superficie 0.2169 HAS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

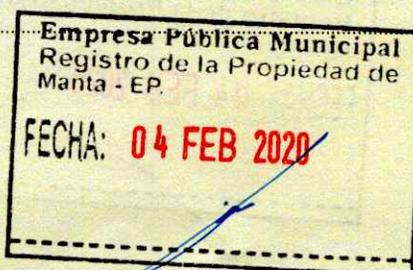
Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICADOR	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO I.N.D.A.	NO DEFINIDO	MANTA
ADJUDICATARIO	RIVERA MACIAS BELQUI EMPERATRIZ	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.





Emitido a las : 9:58:07 del martes, 04 de febrero de 2020
A petición de: RIVERA MACIAS BELQUI EMPERATRIZ
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0


AB. CRISTHIAN VALENCIA SAN
Firma del Registrador(S)



Válido por 30 días, Excepto que se diera un
traspaso de dominio o se emitiera un
gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad de Manta.

**ESPACIO EN
BLANCO**

Puede verificar la validez de este documento ingresando a:
www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos
o leyendo el código QR.
Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas

Código Seguro de Verificación (CVS)



Certificación impresa por :maritza_fernandez
Ficha Registral:10687
martes, 04 de febrero de 2020 9:58
Pag 2 de 2



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico
Telf.053 702602
www.registropmanta.gob.ec

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 062020-014724

N° ELECTRÓNICO : 204841

Fecha: 2020-06-16

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 6-10-04-06-000

Ubicado en: SAN LORENZO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 2169 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1305414540	RIVERA MACIAS -BELQUI EMPERATRIZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 86,760.00

CONSTRUCCIÓN: 2,751.11

AVALÚO TOTAL: 89,511.11

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES 11/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **jueves 16 julio 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



114740G8OYDJJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

